

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL**A. INVERSIÓN**

1.1 FECHA:	ENERO 2023
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA DE PLANEACION
1.3 DIRECCION:	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
1.4 EJE:	3. MADRID 2040
1.5 PROGRAMA:	3.2 MADRID CRECE CONO CIUDAD INTELIGENTE
1.6 SUBPROGRAMA:	NA
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	202040
1.8 META DE PRODUCTO:	206. Actualizar al 100% la Base de Datos de SISBEN IV
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/32-madrid-crece-como-ciudad-inteligente-244951

0 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO: 2.3.4599033.057.2.3.2.02.02.009.565.11001 RP IMPUESTOS

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE MADRID	FUENTE 11001 RP IMPUESTOS	\$74.840.000
TOTAL		

1.11 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios al Municipio de Madrid – Cundinamarca – secretaria de Planeación, frente a la elaboración de encuestas (realización de visitas, digitación y diligenciamiento de encuestas) fortaleciendo el ingreso de la población más vulnerable a los diferentes Programas Sociales brindados por la administración municipal.

1.12 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO			
CLASIFICACIÓN	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Edad (años)	0 - 14	21.173	Base de datos Sisbé
Edad (años)	15 - 19	7.807	Base de datos Sisbé
Edad (años)	20 - 69	55.145	Base de datos Sisbé
Edad (años)	Mayor de 60 años	8.489	Base de datos Sisbé
Género	Hombre	62.552	Proyección Censo DA 2020
Género	Mujer	64.588	Proyección Censo DA 2020
Grupos Étnicos	Indígenas		
Grupos Étnicos	Afrocolombianos		
Grupos Étnicos	ROM		
Población Vulnerable	Desplazados	4.168	Plan de Acción Territorial PAT
Población Vulnerable	Discapacitados	3.204	Base de datos Sisbé
Población Vulnerable	Pobres Extremos	NR	NR

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA	
1.2 SECRETARIA	
1.3 DIRECCION:	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023**TOTAL**

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La constitución Política de Colombia dentro del ámbito de Estado Social de derecho establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable del Gobierno Nacional, Departamental, y Municipal. Dando cumplimiento a los artículos 13, 334 y 366 de la misma donde está consagrada la obligación estatal de especial protección a los grupos más débiles y desprotegidos de la población, asegurando que todas las personas, en particular las de menores ingresos tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas, a fin de identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan, determinando un puntaje que se calcula de acuerdo con la información reportada en la encuesta por el ciudadano bajo juramento, a través de cuatro grupos establecidos (A, B, C y D) El puntaje no se modifica a voluntad o criterio del encuestador o del administrador del Sisbén en el municipio, ni a solicitud de una autoridad local, una entidad o persona interesada.

Por otro lado y para dar cumplimiento a las metas establecidas dentro del Plan de Desarrollo Municipal Madrid Crece contigo dentro del programa Madrid crece como ciudad inteligente Meta 206 "Actualizar al 100% la base de datos de SISBEN IV" que busca ayudar a cerrar las brechas socioeconómicas y brindar cobertura en salud, para contar con información socioeconómica y de condiciones de vida de la población, que permita identificar los posibles beneficiarios de programas sociales y de esta manera, garantizar que los recursos públicos que se asignan a salud, educación, vivienda, entre otros, lleguen a los ciudadanos que más lo requieren. La administración municipal requiere celebrar varios contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución del SISBEN. Es de advertir que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal no se cuenta con EL PERSONAL SUFICIENTE para desarrollar esta labor. Debido al Crecimiento de la población en el municipio al año 2022 (Según DANE 136.374 habitantes) así como el fenómeno de migración que generaron un aumento en el número de solicitudes de Encuestas de Sisbén se requiere la contratación de más encuestadores que permitan cubrir dicha demanda ya que cada encuestador debe realizar un mínimo de 240 encuestas mensuales aproximadamente y actualmente se tiene más de 600 encuestas represadas, de igual manera el Municipio debe realizar un barrido en todas las zonas del municipio, actividad que requiere de la disponibilidad de varios encuestadores a fin de lograr cubrir la mayor parte de extensión del municipio por lo que la administración municipal considera la contratación de mínimo 10 encuestadores que permitan realizar estas actividades, los cuales deberán presentar el curso virtual del DNP, una vez asignadas las respectivas claves para el acceso a este.

De conformidad con la sentencia C-614 de 2009 se hace la aclaración de la condición de NO PERMANENCIA y de TEMPORALIDAD del contratista en el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo encuesta que "(...) la vigencia del contrato es temporal y, por tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES**A. OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES EN LA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS), ATENCIÓN A USUARIOS QUE PERMITAN CONTRIBUIR EN LA ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE MADRID.

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023**C. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Participar en los diferentes cursos de capacitación que programa la Secretaría de Planeación para el mejoramiento de la prestación y atención del servicio de la Oficina del Sisbén y presentar las evaluaciones correspondientes.
2. Diligenciar la "Ficha de Clasificación Socioeconómica" en cada uno de los hogares existentes en las unidades de vivienda que le han sido asignadas en forma semanal, tanto de la zona urbana, centros poblados y zona rural del Municipio, siguiendo los lineamientos del Manual establecido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la capacitación recibida, con el fin de cumplir la meta establecida.
3. Cumplir con el número de encuestas asignadas por el supervisor.
4. Elaborar y presentar informes mensuales que reflejen las actividades realizadas durante cada periodo o cuando le sean requeridos por la Supervisión, junto con las evidencias que den cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones.
5. Brindar información a los usuarios en la Oficina del Sisbén (ventanilla), efectuando la actualización de datos como modificaciones de fichas socioeconómicas, inclusiones, retiros en el momento que se necesite, según indicaciones y programación asignada.
6. Organizar, verificar y archivar los documentos de solicitudes de modificaciones de fichas, cambio de documentos, inclusiones retiros realizados, al igual que las fichas socioeconómicas
7. Coadyuvar en la organización y logística de la zona asignada, cuando se realicen las actividades programadas por la Administración Municipal (Sisbén al barrio, mega ferias y apoyar en la atención al público que demande dicha zona.
8. Las demás actividades que le sean asignadas, previamente acordadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aún después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.
2. Hacer uso del software de gestión documental/ implementando por la entidad para la gestión de PQRSDr comunicaciones internas y externas, vistos buenos cuando se requiera, y gestión de tramites
3. Gestionar y mantener al día la bandeja de entrada del sistema con Elación a PQRSD, tramites o comunicaciones internas o externas.
4. Informar al supervisor aquellas situaciones especiales o problemas que encuentre en la realización de su trabajo directamente desde sitio.
5. Realizar y presentar el curso virtual para encuestadores, según lineamientos del DNP
6. Realizar la entrega inmediata acta de los equipos (DMC) donde conste el cuidado y la seguridad, asignados para la realización de las encuestas.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad
8. Atender con especial diligencia los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este
9. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
10. Presentar mensualmente al supervisor del contrato un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado
11. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen
12. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

14. Sufragar los gastos en que el contratista incurra en la ejecución de sus actividades contractuales.
15. No comentar ni discutir cuestiones políticas, religiosas o íntimas del hogar ni mostrar sorpresa o desagrado ante las respuestas del informante
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
17. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes
18. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato.
19. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
20. Asistir a las reuniones de seguimiento y evaluación que sea citado.
21. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia y sean inherentes al objeto contractual.
22. Las demás que se asignen por el Alcalde Municipal y sean inherentes al objeto contractual

D. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:

TITULOS ACADEMICOS

Bachiller.

EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECÍFICA

Experiencia mínima de 6 meses en atención al público, archivo, apoyo en áreas administrativas o apoyo a la comunidad.

E. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

F. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de TRES (03) MESES, VEINTICINCO (25) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de mayo de 2023.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA Y OFICINA SISBEN

H. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

I. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

A. CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;	i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de	j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

		Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;		
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en su reglamento		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;		
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	x	

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:**A. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato será por la suma de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (71.721.667) M/CTE) los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023. Y estarán representados en 10 contratos de prestación de servicios cada uno por valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.172.167) M/CTE.

B. CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se cancelará a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica. b) 2 pagos mensuales iguales por los meses ejecutados que correspondan, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$1.871.000) M/CTE cada uno y c) Un (01) último pago correspondiente al último mes, proporcional al periodo ejecutado, si aplica. Previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar; para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L) evaluación de proveedores y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

C. SOPORTE ECONÓMICO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la Alcaldía de Madrid- tuvo en cuenta: de acuerdo al numeral IX del presente estudio el promedio realizado en contratos del mismo tipo en diferentes entidades en los últimos años así como en la contratación realizada en el Municipio en años anteriores y determino el valor del contrato dentro del rango promedio de dichas contrataciones y proporcionalmente de acuerdo con la idoneidad exigida y según la necesidad de la entidad.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023**VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-**

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal	344

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaría y/o Dirección procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo tres (3) consultas)**

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID
Número del Contrato	079 DE 2020
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SISTEMAS EN LA ELABORACION DE ENCUESTAS, GESTION DOCUMENTAL ATENCION A USUARIOS Y DIGITACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBEN EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$13.568.000.00) MCTE
Forma de pago	PAGOS MENSUALES
Plazo de Ejecución del Contrato	OCHO (08) MESES
Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Información General del Proceso

Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA HUILA
Número del Contrato	022-2019
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS AXCTIVIDADES CONCERNIENTES AL MANEJO DEL PROGRAMA SISBEN, DESPACHAR EL CARNE DEL SISBEN DEPURAR LA BASE DE DATOS Y GENERAR ARCHIVOS DE POBLACION.
Valor del Contrato	SIETE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$7.100.000) MCTE
Forma de pago	MENSUAL
Plazo de Ejecución del Contrato	CUATRO (04) MESES 22 DIAS

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO
Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	MUNICIPIO DE PAYA BOYACA
Número del Contrato	050-2019
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIO DEL BARRIDO SISBEN IV-2019, COMO ENCUESTADOR O NUMERADOR DE CAMPO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (APLICACIÓN DE ENCUESTAS) EN EL DMC DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES DEFINIDOS POR EL DNP EN EL MUNICIPIO DE PAYA.
Valor del Contrato	UN MILLON OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.806.231) MCTE
Forma de pago	MENSUAL
Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01) MES
Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a: **Garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo**

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		x		
Cumplimiento general del contrato	x		10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA**

GJC-F-007

VERSIÓN 7

FECHA DE EMISIÓN
11/01/2023

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		x	
Estabilidad y calidad de la obra.		x	
Calidad del servicio.		x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		x	
Responsabilidad civil extracontractual		x	

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO**A. INVERSIÓN**

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma:	Firma:
Nombre: SONIA PATRICIA SANJUAN LAZARO	Nombre: EDWIN ARMANDO GONZALEZ COLMENARES
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Revisión Banco de Proyectos:	Aprobación Estudio Previo:
Firma:	Firma:
Nombre: ELIANA GARCIA BRAVO	Nombre: EDWIN ARMANDO GONZALEZ COLMENARES
Cargo: Directora de Gestión Estratégica y de Proyectos	Cargo: Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

B. FUNCIONAMIENTO

laboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____

